



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00985/15

VALIDO HASTA:

05 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: IMPORTADORES DE MERCANCIAS POPULARES SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : IMP950906J75				
Domicilio: [REDACTED]				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED] Estado: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS Unidad de medida: Pieza				
1	Fracción arancelaria: 9403.30.01 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 10000
2	Fracción arancelaria: 9403.40.01 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 10000
3	Fracción arancelaria: 9403.50.01 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 10000
4	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus sp.			Cantidad: 10000
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: Todo el Territorio	
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), MALASIA, TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:	
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)	
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA	
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.	
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	
AUTORIZACIÓN	
FIRMA: l5p9R5WgPdgdgdkCYtX70JShXze5sN4GSsF7/lqYlyDXKNFoLYJFMtKyjgQlcnK9m/nLsj+xzhe3 /+ekhxJ9l4sn/vvV9kZFmGogrji/BpA/XRLWpR++qIvBUjXMNF4DJNwLS5il6KWco03lhXcFbhnM vnlB3aWN1ljqwCuldg=	
NOMBRE: CESAR MURILLO JUAREZ	
PUESTO: Director General de Gestión Forestal y de Suelos	

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 de Julio de 2015	

[0502300100120155090001021][09/07/2015][12:38:25]IMPORTADORES DE MERCANCIAS POPULARES SA DE CV[IMP950906J75]JOSEFINA RENDON 566SIN NUMERO NUEVA TIJUANA[22435][664-6235346]BAJA CALIFORNIA[MUJC790131F23]CESAR[MURILLO]JUAREZ[Director General de Gestión Forestal y de Suelos][09/07/2015][05/01/2016 [Distrito Federal][Definitivos][Maderable.[MUEBLES DE MADERA USADOS]Pieza[1][94033001]Pino[Pinus sp.[10000]MEXICALI,TECATE,TIJUANA]AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS]CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[MUEBLES DE MADERA USADOS]Pieza[2][94034001]Pino[Pinus sp.[10000]MEXICALI,TECATE,TIJUANA]AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS]CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[MUEBLES DE MADERA USADOS]Pieza[3][94035001]Pino[Pinus sp.[10000]MEXICALI,TECATE,TIJUANA]AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS]CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[MUEBLES DE MADERA USADOS]Pieza[4][94036099]Pino[Pinus sp.[10000]MEXICALI,TECATE,TIJUANA]AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO,JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA,VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS]CANADA,CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),MALASIA,TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades).INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.].

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]